TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1698 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA "PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO", ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2021 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SENACSA - PLURIANUAL" - ID N° 400.615.

San Lorenzo, 02 de noviembre de 2023

VISTO: Los Memorándums JFOR N° 171, 198 y 199/2023, por los cuales el Departamento de Fiscalización de Obras eleva el parecer favorable y solicita la aplicación de los reajustes de precios para las Certificaciones de Obras N° 13, 14 y 15, correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 08/2021 *"Diseño y Construcción de Oficinas Administrativas del SENACSA - Plurianual"* - ID N° 400.615, Expediente SAES N° 57.338; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, por Nota DAL/DOC N° 1889/2023, eleva el dictamen favorable del Departamento de Administración de Contratos, solicita autorización para el reajuste de precio y la suscripción de la adenda al contrato de fecha 15 de diciembre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2021 *"Diseño y Construcción de Oficinas Administrativas del SENACSA - Plurianual"* - ID N° 400.615, con la firma "PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 56 "Derechos de los Proveedores y Contratistas", inciso b) dispone: *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: ...b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley, el reglamento y el Pliego de Bases".*

Que, dicho cuerpo normativo establece en su Artículo 61 cuanto sigue: *"Del reajuste de precios. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional ..."*; en concordancia con el artículo 93 del Decreto N° 2992/19, que establece: *"El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos".*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP N° 2315/2022, reglamenta el reajuste de los precios contratados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03.

Que, la Asesoría Legal del SENACSA, en su Dictamen A.L. N° 2972/2023 de fecha 30 de octubre de 2023, concluye que: *"...corresponden los reajustes de precio/salario del contrato, solicitados por la empresa "PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego" con RUC N° 3030461-0, en el marco de la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 08/2021 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SENACSA – PLURIANUAL" ID N° 400.615, en virtud a la variación de los precios...".*

Dr. Jose Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1698 .-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Autorizar el reajuste de precios al Contrato suscrito con la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO**, con RUC N° 3.030.461-0, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2021 *"Diseño y Construcción de Oficinas Administrativas del SENACSA - Plurianual" - ID N° 400.615*, afectados a los Certificados de Obras N° 13, 14 y 15.

2° Establecer que los precios reajustados conforme a la aplicación de la fórmula dispuesta en el Pliego de Bases y Condiciones, afectados a los Certificados de Obras N° 13, 14 y 15, asciende a la suma total de Gs. 369.627.514 (guaraníes trescientos sesenta y nueve millones seiscientos veintisiete mil quinientos catorce), de acuerdo al siguiente detalle:

N° Certif.	Periodo Certificado	Monto total Certificado	Monto reajuste según fórmula
13	01/07/2023 a 30/07/2023	720.252.946	115.960.724
14	31/07/2023 a 30/08/2023	192.133.441	34.199.752
15	31/08/2023 a 30/09/2023	1.425.110.637	219.467.038
TOTAL REAJUSTE			**Gs. 369.627.514**

3° Autorizar la suscripción de la Adenda al Contrato supra mencionado.

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente